



**Unidad de Información
y Análisis Financiero**
REPUBLICA DE COLOMBIA

COMPILACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS PRODUCIDAS POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

Documento público

Bogotá D.C. – Colombia
Septiembre de 2006



INTRODUCCIÓN

Este documento de compilación y síntesis de tipologías fue realizado por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y se enmarca en las estrategias de prevención en lavado de activos y/o financiación del terrorismo que adelanta. Esta síntesis da a conocer las principales tipologías que ha producido la UIAF autónomamente, y en coordinación con otras entidades, con el fin de dar un panorama general de los mecanismos que utilizan las organizaciones delictivas para dar apariencia de legalidad a los recursos obtenidos ilícitamente.

La UIAF agradece el apoyo que recibió de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el diseño de las tipologías relacionadas con contrabando; al Consejo Nacional del Arroz, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fedearroz, Induarroz y la Bolsa Nacional Agropecuaria para el diseño de las tipologías relacionadas con la cadena productiva del arroz; al Programa Presidencial contra la extorsión y el secuestro, la Fiscalía General de la Nación, Fondelibertad, Dirección de Gaulas Militares, Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad para el diseño de las tipologías relacionadas con Secuestro Extorsivo y Extorsión.

Esperamos que la compilación sea de utilidad, la UIAF recibe comentarios y sugerencias al correo uiaf@uiaf.gov.co.

TIPOLOGÍAS GENERALES

1. Exportaciones ficticias de servicios

Esta tipología se refiere al reintegro de divisas de origen ilícito generados por la exportación ficticia de servicios, cuya prestación o valor comercial en el mercado internacional son de difícil verificación o cuantificación, dado su carácter intangible, de este modo los delincuentes cuantifican servicios y tratan de pasar por lícito dinero producto de sus delitos.

Los sectores que pueden reportar información sobre este tipo de tipologías son el sector financiero, valores y aduanero.

2. Exportaciones ficticias de bienes

En esta tipología se busca reintegrar divisas ilícitas realizando varias formas de exportación ficticia de bienes, como la sobre valoración de mercancías, que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas, que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país, o que el mismo bien se exporte varias veces (operaciones carrusel).

Esta tipología puede ser observada por los sectores Financiero, valores y aduanero

3. Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”

Esta tipología describe la forma en la que se ingresa divisas ilícitas al país realizando una inversión extranjera ficticia a favor de una “empresa local” (generalmente con dificultades económicas). Puede ser detectada por los sectores financiero, valores y aduanero

4. Sustitución de deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito

En esta tipología las organizaciones delictivas utilizan el dinero proveniente de sus actividades ilícitas, pagan desde el exterior una deuda vencida a favor de una “empresa exportadora local”, (generalmente con dificultades económicas) de esta forma justifican los recursos. Puede ser reportada por los sectores financiero y valores.

5. Arbitraje Cambiario Internacional¹ mediante el transporte de dinero ilícito

El arbitraje internacional de divisas consiste en aprovechar “la diferencia de precio que existe entre la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el precio del dólar en el mercado libre, para lo cual se abren cuentas corrientes o de ahorros en otros países y se realizan retiros en moneda local a través de las diferentes redes de cajeros”². Esta práctica puede ser lícita o ilícita. El arbitraje ilícito se desarrolla cuando las divisas adquiridas o el capital inicial provienen de alguna actividad delictiva. También es ilegal cuando no se

¹ Para efectos de la presente tipología, se debe tener en cuenta que las operaciones de Arbitraje Cambiario Internacional, se realizan a través de cuentas en bancos del exterior. Sin embargo, no es la única modalidad que se utiliza para aprovechar el diferencial cambiario.

² Fuente: Globalización de las transferencias electrónicas de fondos a través de cajeros automáticos. Manuel Cifuentes, Jaime Velasco y Carlos Mario Serna. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá D.C., 2002.

cumple con todos los requisitos cambiarios, tributarios y aduaneros establecidos o no se declaran todas las operaciones realizadas.

Este tipo de operaciones pueden ser detectadas por el sector financiero, aduanero y valores.

6. Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales

Una de las formas que usan los delincuentes para ingresar al país dinero ilícito es por medio del sistema de giros internacionales. Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar estos recursos producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento³ y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente como “pitufo”⁴. De este modo, se fraccionan altas sumas de dinero en varios envíos con la finalidad de evadir los controles existentes en el país de origen de los fondos como en el de destino.

Los sectores reportantes de esta tipología son el sector financiero, aduanero y valores.

7. “Peso Broker” (Black Market Peso Exchange)

En esta tipología se utilizan los servicios de un “*Broker*” que es “un intermediario financiero informal del mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional...”⁵. De este modo, en vez de trasladar recursos de un país a otro, se utiliza el servicio del “*Broker*” que contacta personas y organizaciones delictivas que tienen que hacer pagos en países diferentes; pero los pagos de dinero nunca salen de los países y no queda registro.

Esta transacción la pueden reportar los sectores financiero, valores, aduanero

8. Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas

La tipología expone la forma en la que los delincuentes buscan empresas legalmente constituidas con historia comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento, que son capitalizadas con dinero ilícito. De este modo se mezcla el capital ilícito de los delincuentes con el capital lícito de la empresa constituida con anterioridad.

Esta tipología puede ser reportada por los sectores financiero y valores.

9. Compra de “premios” por parte de una organización delictiva

Una forma que usan las organizaciones delictivas de sustentar su supuesto origen de recursos es comprando premios de lotería, concursos, etc a los ganadores iniciales, usando el dinero proveniente de sus actividades ilícitas. Los sectores financiero, valores, salud pueden reportar esta tipología.

³ El fraccionamiento o estructuración de operaciones consiste en dividir una suma considerable de dinero en pequeños montos, generalmente inferiores al monto individual establecido como control o reporte obligatorio. Es común que estas operaciones se efectúen por montos iguales o similares, en la misma fecha o en días cercanos y con la utilización de diferentes operadores.

⁴ “Pitufo” es la persona que es utilizada para recibir del exterior giros o transferencias a su favor, generalmente con características de fraccionamiento.

⁵ Tomado de Tipologías de Lavado de Activos, FELABAN, 2003.

10. Declaración de un premio ficticio obtenido en el exterior, para el ingreso a un país local de dinero ilícito

Para ingresar al país local el dinero proveniente de sus actividades ilícitas, las organizaciones delictivas utilizan personas que viajan al exterior y simulan traer un premio obtenido allí, que es justificado con documentación falsa. Este tipología puede ser reportada por los sectores financiero y valores.

TIPOLOGÍAS DE FIDUCIA

11. Fiducia de Inversión: Fraccionamiento Fondo Común Ordinario (FCO)

En esta tipología se usan sociedades fiduciarias donde se realizan consignaciones o transferencias (fraccionadas) de dinero ilícito en efectivo debajo de los límites de reporte establecidos por la normatividad, esta tipología es observada por el sector financiero.

12. Fiducia de Inversión: Fraccionamiento Multicuenta FCO

Con el fin de dar apariencia de legalidad al dinero ilícito, en esta tipología se realizan múltiples operaciones “fraccionadas”, por debajo de los límites establecidos para el reporte de operaciones en efectivo en diferentes encargos y sociedades fiduciarias, situación que puede ser reportada por el sector financiero.

13. Fiducia de Inversión: “Pitufeo” FCO

En esta tipología se mantiene el mismo esquema del fraccionamiento, sólo que se utilizan terceros para que realicen operaciones en efectivo con dinero ilícito en diferentes encargos y Sociedades Fiduciarias, esta modalidad puede ser reportada por el sector financiero.

14. Fiducia de inversión con destinación específica

Otra forma que usan los delincuentes para dar apariencia de legalidad al dinero ilícito es constituyendo encargos fiduciarios donde hacen inversiones según instrucciones del “Fideicomitente” en diferentes negocios, de este modo tratan de buscar un grado de anonimato. El sector financiero puede reportar esta tipología.

15. Fiducia de administración y pagos de bienes ilícitos

El objetivo de este tipo de fiducia es administrar dinero y bienes, mecanismo que usan los delincuentes para entregar activos ilícitos que son administrados por la fiducia, que finalmente realiza pagos establecidos por el cliente, con los rendimientos producidos por la inversión. El sector financiero puede reportar este tipo de operaciones.

16. Fiducia en garantía con bienes ilícitos

Las organizaciones delictivas tienen dinero producto de sus delitos. Con el fin de dar apariencia de legalidad al mismo, compran bienes que son entregados a una fiducia en garantía, mecanismo que les permite contar con respaldo para la solicitud de productos financieros. Esta tipología puede ser observada por el sector financiero.

17. Fiducia inmobiliaria: Recursos ilícitos del constructor

Consiste en la entrega de un bien inmueble (generalmente un lote) adquirido con dinero de origen ilícito, a una fiduciaria para que lo administre, desarrolle proyectos de construcción (apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales, entre otros), para finalmente transferirlos a los beneficiarios. En el momento en que es entregado el bien deja de ser parte del patrimonio del fideicomitente para conformar un patrimonio autónomo

18. Fiducia inmobiliaria: Recursos ilícitos del comprador

En este caso, los delincuentes utilizan proyectos inmobiliarios con buena reputación, manejados por fiduciarias de reconocida tradición en el mercado, en los que varias personas compran unidades con dinero de origen ilícito. Esta tipología puede ser reportada por el sector financiero.

19. Fiducia inmobiliaria: Cesión de derechos del comprador

Esta tipología se parece mucho a la modalidad “Fiducia inmobiliaria: recursos ilícitos del comprador”. En este caso los delincuentes utilizan proyectos inmobiliarios con buena reputación, manejados por fiduciarias de reconocida tradición en el mercado, en los que varias personas compran unidades con dinero de origen ilícito y posteriormente ceden los derechos a los miembros de las organizaciones delictivas. Esta tipología puede ser reportada por el sector financiero.

20. Fiducia de titularización de un inmueble

En esta tipología los delincuentes titularizan bienes de origen ilícito de este modo obtienen dinero que proviene de una compañía de reconocido nombre en el mercado, para posteriormente disponer de él según las necesidades de la organización criminal. Esta tipología puede ser observada por el sector financiero.

TIPOLOGÍAS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN

21. Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos

Con el fin de desviar la atención de las autoridades, los delincuentes piden a los ciudadanos el préstamo de los productos financieros, como cuentas corrientes o de ahorros, donde consignan dinero proveniente de delitos y posteriormente lo retiran a cambio de un porcentaje por el “favor”. Esta tipología es reportada por el sector financiero.

22. Transacciones en cuentas de secuestrados

En esta tipología, los delincuentes realizan un secuestro y durante las primeras horas al secuestrado le quitan las tarjetas débito, crédito, chequeras y es forzado a entregar las claves y firmas para que realice transacciones con estos productos. El sector financiero puede reportar esta tipología.

22 Uso de documentación falsa

Con el fin de ocultar su identidad y sus actividades ilícitas, los delincuentes y las organizaciones criminales recurren a la falsificación de documentos de identidad y documentos de soporte para la solicitud y apertura de productos con el fin de utilizarlos como medio o instrumento para sus actividades ilícitas.

23. Operaciones “cenicienta”

Esta tipología se refiere a las modalidades de Secuestro “Express” o el llamado “Paseo Millonario”, en las que los delincuentes retienen a una persona y realizan transacciones antes de las 12 de la noche para que, dados los topes para retiro de dinero en efectivo en los cajeros automáticos, se pueda retirar el tope correspondiente a ese día y, pasadas las 12 de la noche, sacar el cupo correspondiente al día siguiente. Esta tipología también puede ser reportada por el sector financiero.

24. Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales

Con el fin de cubrir necesidades como víveres, bienes muebles e inmuebles localizados en zonas estratégicas, radios, celulares, uniformes, botas, tarjetas prepago para celulares, entre otros, los grupos armados ilegales realizan secuestros o extorsiones y exigen como pago el suministro de este tipo de elementos. Debido a que no se realiza ningún tipo de transacción es muy difícil que algún sector pueda observar esta situación.

25. Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”

Esta tipología consiste en que las organizaciones delictivas seleccionan víctimas con capacidad económica y las contactan para exigirles el pago de grandes sumas de dinero a cambio de brindarles seguridad en sus actividades comerciales o a cambio de permitirles su libre desplazamiento. Debido a que son negociaciones informales.

26. Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex-secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad al dinero de una organización de secuestradores

Los grupos al margen de la ley una vez han liberado personas que fueron secuestradas las comprometen u obligan a dar apariencia de legalidad al dinero ilícito de estos grupos, maquillándolo con sus negocios o prestando sus cuentas bancarias. El sector financiero puede reportar esta tipología.

27. Adquisición de bienes o propiedades por grupos familiares de los secuestradores o extorsionistas

Con el fin de hacer perder el rastro del dinero producto de secuestros y extorsiones, los delincuentes destinan parte de los pagos a sus familias con el fin que lo inviertan en bienes raíces, bienes muebles y otros bienes.

28. Realización de transacciones económicas transnacionales

Las organizaciones delincuenciales realizan secuestros en el extranjero que son pagados y el dinero debe entrar al país, o realizan el secuestro en el país y los pagos se deben realizar en el exterior. De este modo los delincuentes deben realizar transacciones transnacionales que implican giros, cambio de divisas, transporte de dinero, entre otras. Esta tipología puede ser observada por el sector financiero.

TIPOLOGÍAS DE CONTRABANDO

29. Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional

Las organizaciones delincuenciales ingresan mercancías de contrabando al país, que es una forma indirecta de ingresar dinero ilícito producto de actividades delictivas realizadas total o parcialmente en Colombia o en otros países. Los sectores reportantes de esta tipología son el financiero y aduanero.

30. Contrabando de insumos para redes de “piratería”⁶

En este caso las mercancías que se introducen de contrabando son insumos para la producción de copias ilegales de productos protegidos por leyes de propiedad intelectual. Para lo cual quienes realizan la operación de lavado, requieren tener vínculos con otras organizaciones dedicadas a este tipo de actividades ilícitas.

Esta tipología puede ser reportada por los sectores financiero y aduanero.

31. Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación

El proceso comienza con el transporte ilícito de divisas desde Colombia hacia otro país, con este dinero las organizaciones delictivas adquieren mercancías que luego son ingresadas al país bajo alguna forma de contrabando. Finalmente se comercializan en Colombia y la organización recupera el capital inicialmente enviado al exterior. Los sectores reportantes que pueden observar esta tipología son el sector financiero y aduanero.

32. Exportación de mercancía sobre facturada y posterior reingreso de contrabando al territorio colombiano

La finalidad de esta tipología es ingresar al país el dinero producto de una actividad ilícita, y justificarlo mediante el reintegro de divisas resultado de una exportación. Además de obtener más dinero producto de la venta de contrabando del supuesto bien exportado. Los sectores que pueden observar esta tipología son el sector financiero y aduanero.

33. Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de Sistemas Especiales de Importación-Exportación Plan Vallejo

La finalidad de cambiar el destino de materias primas también es lograr el traslado de una suma de dinero ilícito desde un país a Colombia usando indebidamente el programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación Plan Vallejo, que tiene previsto la suspensión total o parcial del pago de los tributos aduaneros. Los sectores financiero y aduanero pueden reportar esta tipología.

⁶ Reproducción y comercio de productos protegidos por derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual sin autorización del titular de tales derechos.

34. Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los Sistemas Especiales Importación-Exportación Plan Vallejo

Esta tipología también hace uso indebido de las ventajas propias del Sistema de Importación-Exportación Plan Vallejo, para introducir al país mercancías de valor equivalente a un capital que se necesita repatriar desde el exterior. En este caso el importador que podría hacer uso del programa autorizado de Plan Vallejo no tendría la intención de realizar dichas importaciones, ni un fraude, pero es suplantado por un intermediario aduanero a través del cual ha realizado anteriormente operaciones de comercio exterior. Los sectores financiero y aduanero pueden reportar esta tipología.

35. Contrabando y falsedad marcaria

Este tipo de operación tiene dos finalidades principales: De una parte, lograr el ingreso a Colombia (país A) de mercancías que sustituyan total o parcialmente un capital de procedencia ilícita, dándole además apariencia de legalidad mediante una operación de comercio exterior. De otra, incrementar la rentabilidad a través de la falsedad marcaria haciendo uso de las mercancías ingresadas al territorio nacional, justificando ingresos por ventas de productos que se supone son de una marca reconocida en el mercado, y por ende de un alto valor comercial. Los sectores financiero y aduanero pueden reportar esta tipología.

36. Contrabando técnico mediante sobrevaloración de mercancías

Las organizaciones delictivas sobrevaloran mercancías para trasladar dinero producto de actividades ilícitas desarrolladas en Colombia a otro país), con el fin de ponerlo a salvo de la acción de las autoridades locales, encomendando su custodia a los miembros de una organización criminal que se encuentra allá. Esta tipología puede ser observada por los sectores financiero y aduanero.

37. Contrabando mediante Triangulación de Mercancías

La finalidad de este tipo de operación consiste en ingresar a Colombia país (A) mercancías adquiridas en el exterior con dinero producto de actividades ilícitas, con el fin de darle apariencia de legalidad. Para esto se realiza una importación de mercancías con preferencias arancelarias (sin el pago de tributos aduaneros arancel - IVA), haciendo uso de certificados de origen falsos. Los sectores reportantes de esta tipología son el sector financiero y el sector aduanero.

TIPOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA CADENA PRODUCTIVA DEL ARROZ

38. Contrabando técnico de arroz (exportaciones e importaciones)

Con el fin de dar apariencia de legalidad al dinero ilícito producto de delitos, las organizaciones delictivas usan la cadena productiva del arroz. En esta tipología se utilizan distintas modalidades de contrabando técnico para realizar exportaciones o importaciones de arroz, en las que el cereal se registra por mayor valor para la importación o exportación, o las cantidades importadas o exportadas son superiores o inferiores a las declaradas, que se cambie la calidad, entre otras. Los sectores financiero y aduanero pueden observar esta tipología.

39. Simulación de calidad de cosechas de arroz

El objetivo de esta tipología es dar apariencia de legalidad al dinero obtenido de actividades ilícitas usando empresas que facturan arroz de primera calidad cuando realmente el que producen y/o comercializan es de una calidad muy inferior a la reportada. Para lograrlo utilizan otros mecanismos como las empresas de fachada, la compra de subproductos (cristales o arroz partido), el arroz de contrabando, y/o la complicidad de un contacto reconocido en el medio.

40. Simulación de producción de cosechas de arroz

En esta tipología la organización criminal produce arroz y vende una cosecha que no existe por un mayor valor a un molino que certifica la compra. Posteriormente el molino mezcla el arroz recibido con arroz de contrabando y de este modo justifica la diferencia.

TIPOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA BOLSA AGROPECUARIA

41. Simulación o uso irregular de operaciones “Forward”

Por medio de esta tipología las organizaciones delictivas utilizan irregularmente algunas de las características particulares de los contratos “Forward” que se negocian en las bolsas de productos agropecuarios con el fin de negociar ficticiamente activos. Se establece un contrato Forward sobre un activo ficticio que se ofrece a través de un intermediario. El comprador del contrato y el responsable de entregar el activo negociado son cómplices y realmente no se lleva a cabo el intercambio de mercancías.

42. Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente

Con el fin de dar apariencia de legalidad al dinero ilícito, las organizaciones delictivas subvaloran o sobrevaloran productos o mercancías negociadas a través de una bolsa de productos, cambiando la calidad de los mismos. Tras la modificación de los precios, las partes deben pagar a los intermediarios comisiones más altas, no obstante, la organización criminal asume el costo del circuito de lavado.

43. Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de Organizaciones Narco Terroristas

Con el fin de desarrollar y mantener sus actividades ilícitas las organizaciones delictivas necesitan bienes y servicios, algunos de los cuales pueden ser provistos por la economía local como víveres, combustibles, transporte, servicios médicos y suministro de medicamentos, entre otros. Para obtener este tipo de recursos las organizaciones pueden crear empresas que realicen estas actividades comerciales o pueden utilizar negocios existentes en las zonas de influencia. De este modo las organizaciones delictivas consiguen los insumos que necesitan y manejan o trasladan los recursos provenientes de los delitos que cometen.

Esta tipología puede ser reportada por el sector financiero.

44. Creación de cooperativas o empresas para la cría y/o levante de animales, o producción de agroindustriales

Con el producto de los secuestros y extorsiones que realizan las organizaciones armadas al margen de la ley crean cooperativas u otro tipo de empresas para dar apariencia de legalidad al dinero ilícito y evadir el control de las autoridades.

NOTA: Si desea ampliar la información de las tipologías descritas puede registrarse en la web www.uiaf.gov.co

DERECHOS DE AUTOR

El documento “**Compilación y descripción de las tipologías producidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero**” fue elaborado por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF en cumplimiento de la función de prevención del lavado de activos prevista en el Artículo 3 de la Ley 526 de 1999.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, Unidad Administrativa Especial, creada por la Ley 526 de 1999, con personería jurídica, autonomía administrativa, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia. Cualquier violación a estos derechos acarreará las sanciones patrimoniales y penales previstas en la Ley.

Así mismo, para todos los efectos jurídicos que se desplieguen relacionados con los derechos de autor del presente documento, se debe tener en cuenta especialmente lo dispuesto por la **ley 44 de 1993**, la **Decisión Andina 351 de 1993**, el **Decreto 460 de 1995** y demás normas generales sobre la materia.

Cualquier violación a estos derechos acarreará las sanciones patrimoniales y penales previstas en los artículos **271 y 272 de la ley 599 de 2000** (Código Penal) modificados por la **ley 1.032 del 22 de junio de 2006**.

Este documento se clasifica de **CONOCIMIENTO PÚBLICO**. En consecuencia su contenido podrá ser consultado y utilizado por las entidades o particulares con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior, **el ejercicio de cualquiera de las prerrogativas mencionadas**, y aquellas inherentes al derecho de autor como la reproducción, copia, distribución, traducción, etc., total o parcial, **requiere autorización previa y expresa de la UIAF**. La solicitud pertinente puede dirigirse al correo electrónico: uiaf@uiaf.gov.co o por escrito dirigido al Director General de la UIAF.

El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de estos documentos, no genera ningún vínculo entre la UIAF y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Este documento presenta algunas de las metodologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo más utilizadas, con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

Con esta información podrán diseñarse mejores instrumentos de control y señales de alerta que le permitan a la ciudadanía protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.

Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales pero se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas **no** constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y **el riesgo** existente dentro de la

actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al lavado de activos o a la financiación del terrorismo.

En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:

1. Dado que el “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:
 - a. No se puede utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.
 - b. No se pueden emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.
2. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
4. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la UIAF y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Por lo anterior, la UIAF expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento: **“Compilación y descripción de las tipologías producidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero”**.